



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR.

DEMANDANTE: JOSÉ NELSON PENAGOS VARGAS en representación de los intereses de la menor JULIANA VALENTINA PENAGOS VARGAS.

RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00051-00.

Una vez presentado el inventario de bienes de la menor JULIANA VALENTINA PENAGOS VARGAS, sería del caso fijar la caución correspondiente que debe prestar el guardador designado en el asunto de la referencia.

Teniendo en cuenta el inventario de bienes aportado por el perito designado en el presente asunto y la solicitud de aclaración presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se requiere a la perito designada aclarar el avalúo presentado, ajustando el mismo al tipo de proceso adelantado y sentencia proferida en el mismo, precisar el porcentaje de los derechos herenciales que corresponde a la menor sobre el bien inmueble relacionado y la mesada pensional a que tiene derecho, indicando el avalúo del porcentaje o cuota parte que corresponde sobre los bienes inventariados.

En ese orden de ideas, se ORDENA:

REQUERIR a la perito designada en el presente asunto para que aclare el inventario y avalúo de los bienes de la menor la menor JULIANA VALENTINA PENAGOS VARGAS.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a50102c0567a593e2ed4d4cafaa7b52d624a149c718160dbe953148c5047ac**

Documento generado en 03/10/2022 08:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>